



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2746/24
27 de Junio de 2024.-

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regular los Juegos Online, las Leyes Nacionales N° 4.097, 25.295, 26.061, el Decreto Ley N° 6618, las Leyes Provinciales I N° 90 y III N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que la ludopatía digital infantil, juvenil o juego patológico en niños y adolescentes es una adicción a los juegos de apuestas en personas menores de edad.

Que los menores de edad son personas más vulnerables ante los juegos online.

Que la participación en apuestas está legalmente prohibida para los menores de 18 años de edad.

Que por medio de la digitalización, el acceso a la virtualidad y la información de las tarjetas de crédito de los adultos, el casino online y las apuestas online son una forma de juego que utilizan los adolescentes en la actualidad.

Que en los adultos se manifiesta a través de comportamientos compulsivos alrededor de los juegos de azar, videojuegos y apuestas en línea, entre otros.

Que es necesario combatir estas conductas entre los jóvenes, siendo la prevención temprana y el apoyo familiar fundamental en este proceso.

Que cuando el juego en línea se vuelve problemático, deja como consecuencias, no solo las pérdidas económicas, sino también la afectación negativa sobre los entornos familiares, laborales o sociales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Créase el programa "Ciudadanía Digital" a los efectos de promover en la comunidad el ejercicio de derechos y responsabilidades en entornos digitales.

Art. 2º) La presente Ordenanza tiene la finalidad de prevenir, asistir, educar, informar y promover la ciudadanía digital en niños niñas y adolescentes.

Art 3º) El programa tiene las siguientes finalidades:

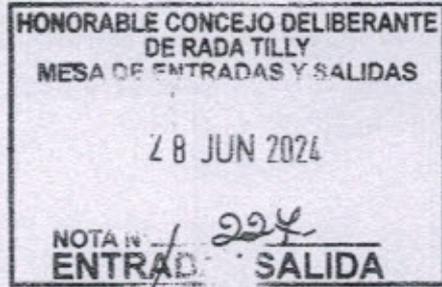
- a) Elaborar y promover políticas públicas activas y específicas de prevención de conductas problemáticas en el entorno digital.
- b) Identificar y visibilizar los riesgos de la utilización de casinos online y apuestas deportivas.



María Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2746/24
27 de Junio de 2024.-

- c) Proporcionar lineamientos y herramientas a la comunidad para el abordaje integral y prevención relacionada con esta problemática en la niñez y adolescencia.
- d) Promover y proteger los derechos de los niños niñas y adolescentes en espacios digitales, favoreciendo el ejercicio de la ciudadanía en dichos entornos.
- e) Fomentar el uso consciente y reflexivo de las plataformas digitales.

Art. 4°) El programa será destinado a niños, niñas y adolescentes, estudiantes de establecimientos educativos, Instituciones deportivas y sociales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Art.5°) La autoridad de aplicación será la secretaria de Desarrollo Social que deberá asegurar el efectivo desarrollo de estrategias generadas por equipos interdisciplinarios y dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

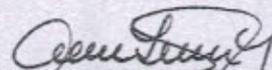
Art.6°) El programa de "Ciudadanía Digital", será sostenido durante todo el año, con la realización de actividades difusión, visibilización y concientización, sobre esta problemática, dirigida a la sociedad en su conjunto.

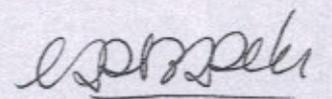
Art.7°) Solicitar al DEM el bloqueo de los sitios de apuestas online, páginas de juegos y/o toda otra conexión a sitios restringidos a personas menores de 18 años en las redes de su control de los entes públicos y privados como así también en los espacios públicos.

Art.8°) La Municipalidad de Rada Tilly, a través de sus medios digitales oficiales difundirá campañas de prevención referidas a la problemática, disponiendo en un lugar visible de sus páginas, un logo que indique la prohibición de juego y venta a menores de 18 años, a fin de sostener en el tiempo la importancia de la prevención.

Art.9°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


MARIA VANESA CARDENA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

